FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TÉCNICAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026 CESAR.		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de Priorización / Banco de Programas y Proyectos.	**CODIGO BPIN 202600000017307 – PIIP PRIORIZADO EN COMITÉ No. 42 -26 INVERSIÓN SOCIAL DEL 13 DE AGOSTO DE 2026**	GOBERNACIÓN DEL CESAR
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE 2026.	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PETRONA ROMERO NAVARRO Jefe de Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático - Cesar	
1.4. Dependencia solicitante:	Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático – Cesar	
1. 5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO	
1.6 Modalidad de Selección:	**Mínima Cuantía (Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015)**	
1.7 Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS	
1.8 Código BPIN No.	**202600000017307 – PIIP**	
1.9 Certificación Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios (PAA):	Certificado ***N° 1433/2026*** con fecha: enero del año 2026, expedido por secretaria general	

2.- INFORMACION DE LA CONTRATACION	
FUNCIONARIO QUE DILIGENCIO EL ESTUDIO PREVIO	PETRONA ROMERO NAVARRO
DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFE OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO- ODGRD
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía (Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015)
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SEPTIEMBRE DE 2026

3.- ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

NECESIDAD GENERAL DEL PROYECTO: El Departamento del Cesar se encuentra expuesto a múltiples amenazas naturales y antrópicas que comprometen la seguridad, la vida y el patrimonio de la población. En los últimos años se ha incrementado la ocurrencia de incendios forestales, inundaciones, vendavales, deslizamientos y otros eventos que han afectado de manera significativa a comunidades rurales y urbanas. Pese a los esfuerzos institucionales, adelantados en materia de preparación y respuesta, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades humanas, técnicas y operativas de los organismos de primera respuesta que participan directamente en la atención de emergencias y desastres en el territorio departamental, particularmente la Defensa Civil Colombiana y los Cuerpos de Bomberos de los municipios priorizados. Ante este

panorama, se requiere desarrollar un proceso de formación teórico-práctico que permita fortalecer conocimientos, procedimientos y capacidades operativas para la prevención, preparación, respuesta y atención inicial de emergencias y desastres.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), es deber de las entidades territoriales formular y ejecutar acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres. Esta labor debe contribuir directamente a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del territorio.

Mediante el Decreto Departamental No. 294 de 2016, se creó la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático – ODGRD del Cesar, con la misión de articular las políticas, estrategias, planes y acciones necesarias en el marco del SNGRD. En complemento, la Ley 2427 de 2024 establece la obligatoriedad de la enseñanza en sostenibilidad ambiental, gestión del riesgo y cambio climático, incluyendo procesos formativos dirigidos a funcionarios públicos como a organismos de primera respuesta.

Que según la circular N° 059 del 14 de agosto de 2024 expedida por la UNGRD, Las administraciones departamentales, distritales y municipales, pondrán a prueba sus respectivas estrategias para la respuesta a emergencias, mediante la ejecución de actividades de preparación local y la ejecución de sus protocolos y procedimientos frente a los escenarios de riesgo más probables en el territorio.

ANTECEDENTES: Históricamente, la Gobernación del Cesar ha realizado algunas actividades puntuales de capacitación a los organismos de respuesta. Sin embargo, estas acciones han sido aisladas, sin continuidad formativa ni cobertura territorial suficiente. A la fecha, no existe un programa formal que agrupe a los principales actores de primera respuesta en un proceso integral de formación con validez académica brindado por parte de la Gobernación del Cesar hacia los organismos de primera respuesta. El presente proyecto busca corregir esa situación, partiendo de un diseño metodológico sólido, estructurado en fases teóricas y prácticas, con una duración suficiente y una entidad educativa reconocida como operador.

El Departamento del Cesar enfrenta una alta vulnerabilidad ante desastres naturales debido al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra en los últimos años. Entre 1980 y 2022, se registraron 2.804 eventos asociados a estas amenazas, con impactos sociales, económicos y ambientales severos, afectando tanto la infraestructura como la seguridad alimentaria, el tejido productivo y la movilidad de las comunidades. La magnitud del problema radica en la combinación de factores naturales y humanos: el cambio climático, la deforestación, el uso inadecuado del suelo y la limitada capacidad institucional para responder y adaptarse. Estos eventos generan pérdidas económicas, desplazamiento de comunidades y daños recurrentes a la infraestructura y el ecosistema, afectando la calidad de vida de la población y limitando el desarrollo sostenible de la región.

INUNDACIONES EN EL CESAR: Las inundaciones son uno de los desastres más recurrentes y devastadores en el Cesar, asociadas a temporadas lluviosas intensas y fenómenos climáticos extremos como La Niña. La inundación más catastrófica ocurrió el 11 de noviembre de 1970, cuando el río Magdalena se desbordó e inundó los municipios de La Gloria y Tamalameque, dejando al menos 40 muertos y 500 desaparecidos.

Posteriormente, la temporada de lluvias de 2010-2011, influenciada por La Niña, afectó a más de 52.370 personas y destruyó 118 viviendas. En 2020, una ola invernal golpeó 14 municipios, causando pérdidas en 500 hectáreas de cultivos y afectando gravemente la infraestructura vial y las viviendas.

Impacto

Más de 91.500 familias afectadas y alrededor de 64.493 viviendas dañadas o destruidas.

- Daños en la infraestructura vial y productiva: carreteras bloqueadas y cultivos destruidos.
- Las pérdidas económicas por daños en la agricultura y la infraestructura son recurrentes.
- Crisis humanitarias por la pérdida de viviendas y desplazamiento de familias.

INCENDIOS FORESTALES EN EL CESAR: Los incendios forestales constituyen la amenaza más frecuente en el Cesar, representando el 47% de los eventos registrados entre 1980 y 2022. La peor temporada reciente fue casi llegado al tercer trimestre del año 2026 cuando el fenómeno del niño desato la quema de más de 15.133 hectáreas; de igual manera en el año que antecede, a comienzos del 2025, se presentó una intensa sequía que provocó la quema de más de 7.000 hectáreas de bosques y vegetación.

Impacto en el medio ambiente:

- La temporada del fenómeno del niño en lo que va del año 2026 destruyó más de 15.133 hectáreas de vegetación.
- La temporada de incendios de 2025 destruyó más de 7.000 hectáreas
- En ambas temporadas la pérdida de cultivos y daño en el sector ganadero.
- Pérdida de hábitats para la fauna silvestre y afectación de la biodiversidad.
- El humo y la contaminación afectaron la calidad del aire en centros urbanos, generando problemas respiratorios.
- Elevados costos de extinción y recuperación; el gobierno recurrió a la Fuerza Aérea para apagar las llamas.

DESLIZAMIENTOS DE TIERRA EN EL CESAR

Los deslizamientos de tierra, aunque menos frecuentes que las inundaciones y los incendios, afectan zonas montañosas del Cesar, especialmente en la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá. Entre 1980 y 2022 se registraron 117 eventos de deslizamientos.

Eventos históricos relevantes:

- Durante la ola invernal de 2020, los deslizamientos bloquearon carreteras rurales y dejaron comunidades aisladas.
- En 2024, el IDEAM emitió alerta roja para 8 municipios debido a las lluvias intensas.

Impacto en la infraestructura

- Daños en viviendas y desplazamiento de familias.
- Bloqueo de carreteras rurales, afectando la movilidad y el comercio.
- Pérdida de cultivos y tierras agrícolas.
- Impacto económico por interrupción en las cadenas productivas.

NECESIDAD ESPECIFICA: El proyecto pretende capacitar de manera teórico practico, certificando a 150 integrantes de los organismos de primera respuesta del Departamento del Cesar. Esta población está compuesta por unidades de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y la Defensa Civil Seccional Cesar en los diferentes Municipios del Departamento: VALLEDUPAR (Capacitando a los Organismos de los Municipios de La Paz, San Diego y Valledupar con un numero de 28 integrantes de la Defensa Civil) , LA GLORIA (Capacitando a los Organismos de los Municipios de Pelaya y la Gloria, con un numero de 15 integrantes de la Defensa Civil y 7 unidades del Cuerpo de Bomberos), TAMALAMEQUE (Capacitando a los Organismos del Municipio de Tamalameque, con un numero de 10 integrantes de la Defensa Civil), CURUMANÍ (Capacitando a Los Organismos de los Municipios de la Jagua y Curumaní, con un numero de 12 integrantes de la Defensa Civil), CHIMICHAGUA (Capacitando a los Organismos de Los Municipios de Astrea y Chimichagua, con un numero de 14 integrantes de la Defensa Civil), EL COPEY (Capacitando a los Organismos de Los Municipios de Bosconia y el Copey, con un numero de 25 integrantes de la Defensa Civil), AGUACHICA (Capacitando a los Organismos de los Municipios de San Martín, Gónzalez, Gamarra y Aguachica, con un numero de 31 integrantes de la Defensa Civil y 8 unidades del Cuerpo de Bomberos). La

formación se enfocará en: fundamentos de gestión del riesgo, coordinación interinstitucional, uso de herramientas tecnológicas, simulacros, atención de primeros auxilios, y protocolos de actuación en situaciones multi - amenazas.

La Oficina Departamental para La Gestión del Riesgo del Desastre y Cambio Climático, busca con la suscripción y ejecución de este contrato fortalecer a los organismos de primera respuesta, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad que enfrenta el Departamento del Cesar ante desastres naturales como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos de tierra, a fin de que tengan un mejor conocimiento de las amenazas y fortalecimiento de las capacidades de respuestas ante situaciones de emergencia. La frecuencia e intensidad de estos eventos han aumentado en los últimos años debido al cambio climático y la degradación ambiental, lo que afecta a las comunidades, la infraestructura y la seguridad económica local. Esto se debe al cambio climático, la deforestación y una capacidad institucional limitada, con posibles falencias en los conocimientos ante la respuesta de los eventos naturales y antrópicos.

Las instituciones gubernamentales carecen de herramientas técnicas, procesos de actualización y mecanismos de respuesta rápida, lo que impide la implementación de planes de contingencia efectivos. Esta debilidad ha derivado en una respuesta insuficiente ante eventos climáticos extremos, resultando en pérdidas materiales y humanas recurrentes, afectación a la infraestructura crítica, interrupción de la actividad económica y desplazamiento de comunidades.

Teniendo en cuenta a lo anterior, la administración busca con este proyecto llamado **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TÉCNICAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026 CESAR,** en los municipios de, VALLEDUPAR (Capacitando a los organismos de los Municipios de La Paz, San Diego y Valledupar) , LA GLORIA (Capacitando a los organismos de Los Municipios de Pelaya y la Gloria), TAMALAMEQUE (Capacitando a los organismos del Municipio de Tamalameque), CURUMANÍ (Capacitando a los organismos de los Municipios de la Jagua y Curumaní, CHIMICHAGUA (Capacitando a los organismos de los Municipios de Astrea y Chimichagua), EL COPEY (Capacitando a los organismos de los Municipios de Bosconia y el Copey), AGUACHICA (Capacitando a los organismos de los Municipios de San Martín, Gónzalez, Gamarra y Aguachica). Código BPIN: **202600000017307 - PIIP - Territorial con ID: 1617629** vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y se ajusta al Plan de Desarrollo GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027, fortalecer los sistemas de prevención y atención de desastres con énfasis en la formación del talento humano. El objetivo de este programa es producir los bienes y servicios que permitan al Departamento realizar acciones para disminuir, controlar y mitigar, en primera instancia, los efectos ambientales y de cambio climático. En segunda instancia, los riesgos o situaciones de emergencia generados como efectos de la variabilidad climática, permitiendo fortalecer las capacidades de los organismos de primera respuesta para la prevención y atención de desastres del Departamento del Cesar, para la gestión integral del riesgo de desastres, principalmente en cuanto a la gestión de conocimiento del riesgo se refiere, con el fin de prevenir y mitigar los impactos de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o practicas humanas, a través de acciones de formación, asistencia técnica, participación y necesidades que se han trazado en los objetivos específicos del proyecto:

- Capacitar a 150 integrantes de organismos de primera respuesta en Municipios del Departamento del Cesar seleccionados: VALLEDUPAR (Capacitando a los Organismos de los Municipios de La Paz, San Diego y Valledupar) , LA GLORIA (Capacitando a los Organismos de los Municipios de Pelaya y la Gloria), TAMALAMEQUE (Capacitando a los Organismos del Municipio de Tamalameque), CURUMANÍ (Capacitando a los Organismos de los Municipios de la Jagua y Curumaní, CHIMICHAGUA (Capacitando a los Organismos de los Municipios de Astrea y Chimichagua), EL COPEY (Capacitando a los Organismos de los Municipios de Bosconia y el Copey), AGUACHICA (Capacitando a los Organismos de los Municipios de San Martín, Gónzalez, Gamarra y Aguachica), en temáticas de gestión del riesgo, atención de desastres y adaptación al cambio climático, con metodologías activas certificadas por una institución avalada por la secretaría de Educación Departamental y Ministerio Nacional.

- Fortalecer el conocimiento y la aplicación práctica de protocolos y procedimientos actualizados mediante talleres teórico-prácticos, simulacros y entrenamientos en campo, para desarrollar competencias efectivas de prevención, preparación y respuesta frente a emergencias.

En resumen, la necesidad específica identificada es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del talento humano de los organismos de primera respuesta en el Cesar, para optimizar la prevención y atención de emergencias y desastres, mejorando la cobertura, formación y coordinación institucional.

Así las cosas, se hace necesario y conveniente apoyar por medio de esta necesidad dicho programa, a través de un operador de servicios y/o logístico con reconocida idoneidad y experiencia, a fin de organizar y ejecutar actividades de suministros, logísticas, formación y certificaciones para el fortalecimiento con impacto y responsabilidad social, en los Organismos de Primera Respuesta, a través de la celebración y ejecución de un contrato derivado de un proceso en la modalidad de Mínima cuantía, y así cumplir y terminar con el objetivo y meta principal del proyecto de **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TÉCNICAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – Vigencia 2026**

Meta de Productos: Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental considera necesario contratar una persona natural o jurídica que garantice la ejecución de la DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDO LOGÍSTICA, INSUMOS, CAPACITACIONES, CERTIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DE, VALLEDUPAR (Capacitando a los Organismos de los Municipios de La Paz, San Diego y Valledupar) , LA GLORIA (Capacitando a los Organismos de los Municipios de Pelaya y la Gloria), TAMALAMEQUE (Capacitando a los Organismos del Municipio de Tamalameque), CURUMANÍ (Capacitando a los Organismos de los Municipios de la Jagua y Curumaní, CHIMICHAGUA (Capacitando a los Organismos de los Municipios de Astrea y Chimichagua), EL COPEY (Capacitando a los Organismos de los Municipios de Bosconia y el Copey), AGUACHICA (Capacitando a Los Organismo de Los Municipios de San Martín, Gónzalez, Gamarra y Aguachica) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Art 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015)

3.2.1.- Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026.
El objeto comprende el desarrollo de un proceso de capacitación y fortalecimiento dirigido a ciento cincuenta (150) integrantes de la Defensa Civil Colombiana y de los Cuerpos de Bomberos de los municipios priorizados, mediante actividades teóricas, prácticas y virtuales, así como el suministro de los materiales pedagógicos, elementos de apoyo, alimentación, hidratación, certificaciones, reconocimientos y demás componentes logísticos establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Población Objetivo

La población objetivo del proyecto para la vigencia 2026 está conformada por 150 integrantes de organismos de primera respuesta del departamento del Cesar, distribuidos así:

#	Centro de Capacitación	Municipio	Defensa Civil	Bomberos	Total
1	**Valledupar**	**Valledupar**	17	0	**28**
		La paz	7	0	
		San Diego	4	0	
2	**La gloria**	Pelaya	10	0	**22**
		La gloria*	5	7	
3	Tamalameque	Tamalameque	10	0	**10**
4	**Curumaní**	La Jagua	7	0	**12**
		Curumaní	5	0	
5	**Chimichagua**	**Chimichagua**	7	0	**14**
		Astrea	7	0	
6	**El copey**	**El copey**	15	0	**25**
		Bosconia	10	0	
7	**Aguachica**	**Aguachica**	10	0	**39**
		San Martin	7	8	
		González	7	0	
		Gamarra	7	0	
Total					**150**

3.2.2.- Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	***DESCRIPCIÓN***
86101700 / 86101800	Servicios de capacitación vocacional y educación técnica no formal
14111801	Materiales de capacitación impresos (cuadernillos, guías y memorias)
44121704 / 44121702	Instrumentos de escritura / Esferos ecológicos institucionales
90101603	Servicios de catering y eventos (suministro de refrigerios fuertes e hidratación)
49101707	Certificados y diplomas académicos de logro
49101702	Trofeos y placas de reconocimiento institucional
90111601	Alquiler de salones, auditorios y ayudas audiovisuales para eventos

3.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 del decreto 1082 de 2015).

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Las especificaciones técnicas describen los bienes y servicios a proveer. Estas indicaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes quienes deberán entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, so pena de ser considerada su oferta como no hábil para continuar en el proceso. Los requisitos se entienden cumplidos con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes: **Características y Especificaciones Técnicas** El contratista deberá hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas, cantidades y lugares que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TÉCNICAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026 CESAR.

ITEM	Adquisición	DESCRIPCIÓN	Cant
1	Servicio de capacitación	Prestación del servicio de capacitación y fortalecimiento presencial y virtual dirigido a ciento cincuenta (150) integrantes de los organismos de primera respuesta del Departamento del Cesar, pertenecientes a la Defensa Civil Colombiana y Cuerpos de Bomberos de Municipios priorizados, con el propósito de fortalecer sus capacidades humanas, técnicas y operativas para la prevención, preparación, respuesta y atención inicial de emergencias y desastres. El proceso formativo se desarrollará en siete (7) centros de capacitación definidos estratégicamente por zonas: Valledupar, La Gloria, Tamalameque, Curumaní, Chimichagua, El Copey y Aguachica, agrupando participantes de los municipios de Valledupar, La Paz, San Diego, Pelaya, La Gloria, Tamalameque, La Jagua, Curumaní, Chimichagua, Astrea, El Copey, Bosconia, Aguachica, San Martín, González y Gamarra. La población beneficiaria estará conformada por ciento treinta y cinco (135) integrantes de la Defensa Civil Colombiana y quince (15) integrantes de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con la distribución establecida en el Anexo 1: Lugares de capacitación por zonas. La capacitación deberá ser ejecutada por una corporación técnica, entidad educativa o entidad legalmente habilitada, con experiencia en procesos de formación relacionados con gestión del riesgo, atención de emergencias, desastres y fortalecimiento de organismos de socorro. El proceso tendrá una duración de tres (3) días de fortalecimiento por cada centro de capacitación: un primer día teórico presencial, orientado al desarrollo conceptual, normativo y procedimental; un segundo día práctico presencial, enfocado en ejercicios aplicados, demostraciones, simulaciones o actividades de entrenamiento; y un tercer día virtual, destinado a la retroalimentación, resolución de inquietudes, evaluación final y cierre del proceso formativo. El contratista deberá garantizar la planeación académica y logística de las jornadas, la orientación temática, el personal instructor idóneo, los materiales de apoyo, el registro de asistencia, la evaluación de los participantes, la sistematización de resultados y la expedición de certificaciones a quienes cumplan con los requisitos establecidos. El componente teórico estará orientado a la apropiación de conceptos, normas, protocolos y procedimientos básicos de respuesta. El componente práctico permitirá aplicar los conocimientos mediante ejercicios, demostraciones o simulaciones controladas. La jornada virtual se realizará como espacio de retroalimentación, resolución de inquietudes, evaluación final y cierre del proceso formativo. Asimismo, deberá coordinar el desarrollo de las jornadas en los lugares definidos, asegurando que el proceso contribuya al fortalecimiento de la capacidad de respuesta territorial frente a emergencias y desastres en el Departamento del Cesar.	150
2	Esfero Ecológico	Esfero ecológico ejecutivo tipo premium, elaborado en bambú, cartón reciclado prensado o material ecológico de alta resistencia, con mecanismo retráctil metálico, clip reforzado y tinta negra de larga duración, con marcación institucional personalizada mediante impresión UV a color de alta definición, incluyendo como mínimo el logo de la Gobernación del Cesar, el nombre del proceso de formación "Fortalecimiento de las capacidades humanas y técnicas de los organismos de primera respuesta en gestión del riesgo y atención de desastres en el departamento del Cesar – Vigencia 2026" y elementos gráficos acordes con la imagen institucional; cada unidad deberá entregarse en empaque individual tipo funda o estuche ecológico que garantice su adecuada presentación y conservación. Los esferos deberán ser suministrados a los asistentes en el lugar de desarrollo de las jornadas de capacitación, en sitio y hora	150

		según cronograma previamente acordado con la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, con distribución directa en los centros de capacitación establecidos en el Anexo 1: Lugares de capacitación por zonas, correspondientes a Valledupar, La Gloria, Tamalameque, Curumaní, Chimichagua, El Copey y Aguachica.	
3	Cuadernillo papel Propalcote de veinte (20) hojas	Cuadernillo con portada en papel propalcote, alusiva a "Fortalecer los sistemas de prevención y atención de desastres con énfasis en la formación del talento humano", diseñada de acuerdo con la temática de la actividad. La impresión deberá realizarse a todo color, utilizando fotografías y diseños propios o libres de derechos de autor. El cuadernillo tendrá un formato de 14 x 21,5 cm (media carta vertical) y un contenido interior compuesto por un mínimo de veinte (20) hojas en papel bond rayado. La última hoja, elaborada también en papel propalcote, incluirá imágenes ilustrativas relacionadas con la actividad. La encuadernación se realizará mediante espiral metálico doble. Los cuadernillos deberán ser entregados a los asistentes en el lugar de desarrollo de las jornadas de capacitación, en sitio y hora según cronograma previamente acordado con la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, La entrega se realizará en los municipios establecidos en el anexo 1: Lugares de capacitación por zonas.	150
4	Suministro de refrigerio fuerte - Formación	Suministro de refrigerio fuerte durante las capacitaciones de las unidades participantes, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. Los refrigerios deberán ser entregados a los asistentes en el lugar de desarrollo de las jornadas de capacitación, en sitio y hora según cronograma previamente acordado con la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, La entrega se realizará en los municipios establecidos en el anexo 1: Lugares de capacitación por zonas.	450
5	Suministro de refrigerio fuerte - Clausura	Suministro de refrigerio fuerte durante la clausura del evento, consistente en wrap elaborado en tortilla de trigo con contenido de proteína (pollo, carne o cerdo) y queso, con un peso mínimo del componente sólido de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de jugo en caja de doscientos (200) mililitros o gaseosa de doscientos cincuenta (250) mililitros, destinado a la atención de los participantes durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El refrigerio deberá ser empacado individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Las bebidas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente, y conservarse en condiciones que aseguren su calidad e inocuidad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes. Los refrigerios deberán ser entregados a los asistentes en el lugar de desarrollo de las jornadas de capacitación, en sitio y hora según cronograma previamente acordado con la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, La entrega se realizará en los municipios establecidos en el anexo 1: Lugares de capacitación por zonas.	150
6	Botellas de agua de 300 ml – Formación	Hidratación: suministro de botellas de agua de trescientos (300) mililitros durante el desarrollo de las jornadas de capacitación. Las botellas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente y en condiciones adecuadas de conservación e higiene. La entrega se realizará a los asistentes en el lugar de desarrollo de las jornadas de formación, en sitio y hora según cronograma previamente acordado con la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, La entrega se realizará en los municipios establecidos en el anexo 1: Lugares de capacitación por zonas.	450
7	Botellas de agua de 300 ml - Clausura	Hidratación: suministro de botellas de agua durante la clausura del evento, botellas de trescientos (300) mililitros durante el desarrollo de las jornadas de capacitación. Las botellas deberán entregarse selladas de fábrica, con fecha de vencimiento vigente y en condiciones adecuadas de conservación e higiene. La entrega se realizará a los asistentes en el lugar de desarrollo de las jornadas de formación, en sitio y hora según cronograma previamente acordado con la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, La entrega se realizará en los municipios establecidos en el anexo 1: Lugares de capacitación por zonas.	150
8	Trofeo en acrílico transparente,	Trofeo en acrílico transparente, altura de 25 cm, grosor mínimo de 5 mm, base estable del mismo material o acrílico opaco, bordes pulidos y superficie brillante, grabado láser o impresión UV directa, incluye logo institucional, nombre del evento, nombre del homenajeado, fecha y mensaje de reconocimiento, diseño personalizado con forma rectangular, trapezoidal o curvada, presentación opcional en la caja individual, ideal para eventos institucionales y actos de reconocimiento oficial. La entrega se realizará en los municipios establecidos en el anexo 1: Lugares de capacitación por zonas.	16
9	Certificado por Entidad Educativa	Certificado expedido por entidad educativa o de capacitación legalmente habilitada para formar al talento humano de los organismos de socorro, en el marco del proceso denominado "Fortalecer los sistemas de prevención y atención de desastres con énfasis en la formación del talento humano", acorde con la normatividad colombiana aplicable. El certificado deberá ser individual, impreso en papel tamaño oficio de 21,6 cm x 33,0 cm, en material tipo propalcote, opalina o cartulina fina de alta calidad, con gramaje mínimo de 180 g/m², que garantice adecuada presentación, resistencia y durabilidad. Deberá contar con impresión full color, diseño institucional acorde con la temática del proyecto, e incluir como mínimo los logos de la Gobernación del Cesar, de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y de la entidad capacitadora, además del nombre completo del participante, número de identificación, nombre del proceso de formación, intensidad horaria, municipio, fecha de expedición y firma del responsable autorizado. La impresión deberá ser nítida, sin borrones, manchas, errores de digitación ni deformaciones del material. la Entidad. Deberá entregarse en perfecto estado físico, debidamente organizado y relacionado por municipio, durante la clausura de la jornada, en sitio y hora según cronograma previamente acordado con la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático., Entregados a los asistencias graduados en el lugar de la formación durante la clausura; en sitio y hora según cronograma acordado previamente con la oficina departamental para la gestión del Riesgo de desastres y cambio climático. La entrega se realizará en los municipios establecidos en el anexo 1: Lugares de capacitación por zonas.	150
10	Alquiler de auditorio/salón	Alquiler de auditorio o salón para eventos, con capacidad mínima para ciento cincuenta (150) personas, destinado a la clausura de las capacitaciones, ceremonia, entrega de certificados y reconocimientos. El	1

	con A/V - Clausura	auditorio debe contar con: Servicio de cafetería, aire acondicionado en correcto funcionamiento, iluminación adecuada y condiciones acústicas óptimas para la ceremonia. El espacio deberá incluir sistema audiovisual completo, compuesto como mínimo por video beam, apuntador láser, y sistema de sonido con 2 micrófonos inalámbrico o de solapa, en adecuado estado de funcionamiento. Así mismo, deberá disponer de sillas cómodas, en buen estado y debidamente organizadas, señalización visible y soporte técnico básico durante el desarrollo del evento para la operación de los equipos. El auditorio deberá contar con ubicación accesible, servicios sanitarios disponibles y en condiciones adecuadas, condiciones de seguridad, señalización de salidas de emergencia, y cumplir con las normas locales vigentes para el uso institucional o realización de eventos. Se deberá garantizar la limpieza del espacio previa al inicio de la jornada. La disponibilidad mínima requerida será de cinco (5) horas en la ciudad de Valledupar y/o en el municipio concertado según la necesidad en el departamento del Cesar. Adicional contar con un programador o programadora por la institución para la ceremonia de la clausura. (tener a mano para la clausura primera estrofa de: Himno nacional, himno departamental, himno Defensa Civil e himno del Cuerpo de Bomberos).	

Metodología de Capacitación:

La metodología de la capacitación se justifica en la integración de diversas modalidades que abordan distintos aspectos del aprendizaje, asegurando un proceso completo y efectivo. La capacitación será estructurada de acuerdo con las siguientes modalidades y actividades:

Modulo	Duración y Modalidad	Contenido principal
Módulo 1. Fundamentos de la Gestión del Riesgo	2 horas Presencial teórico	Principios de la Ley 1523 de 2012, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, amenazas, vulnerabilidad, riesgo, fenómenos recurrentes en el territorio y articulación institucional.
Módulo 2. Primeros auxilios y atención inicial del trauma	2 horas Presencial teórico	Valoración inicial de la escena, activación de la respuesta, primeros auxilios básicos, control inicial de hemorragias, inmovilización básica, protocolo **XABCDE y Triage Inicial.**
Módulo 3. Manejo psicosocial en emergencias	2 horas Presencial teórico	Primeros auxilios psicológicos, contención emocional básica, manejo inicial de víctimas y orientación al socorrista frente al estrés en emergencias.
Módulo 4. Orientación y operaciones básicas en campo	2 horas Presencial teórico/práctica	Fundamentos de orientación en terreno, principios de GPS, lectura básica de coordenadas, ubicación, desplazamiento seguro y apoyo a operaciones en campo.
Módulo 5. Simulacro práctico y evaluación final	4 horas Presencial Práctico	Desarrollo de ejercicio práctico o simulación adaptada al contexto territorial, aplicación de conocimientos, evaluación teórico-práctica y retroalimentación final.
Módulo 6. Retroalimentación virtual y fortalecimiento de capacidades	4 horas Virtual	Socialización de hallazgos del simulacro, análisis de aciertos y oportunidades de mejora, resolución de dudas, refuerzo conceptual, revisión de casos, recomendaciones para la aplicación territorial y cierre académico del proceso.
Total	**16 horas**	**8 horas presencial teórico, 4 horas presencial práctico y 4 horas virtual de retroalimentación y fortalecimiento.**

Metodología sugerida:

La formación deberá desarrollarse bajo una metodología teórico-práctica, participativa y contextualizada, orientada al fortalecimiento de capacidades operativas de los organismos de socorro. Se sugiere combinar exposición guiada, estudio de casos, demostraciones prácticas, ejercicios de aplicación, resolución de situaciones simuladas y retroalimentación final. El componente práctico deberá privilegiar escenarios relacionados con la realidad territorial del Departamento del Cesar y con las funciones de primera respuesta propias de la Defensa Civil y los Cuerpos de Bomberos.

El enlace de inscripción al curso de formación estará a cargo de la institución educativa.

Resultados de aprendizaje esperados

Al finalizar el proceso formativo, se espera que los participantes:

1. Reconozcan los fundamentos normativos e institucionales de la gestión del riesgo de desastres en Colombia.
2. Identifiquen amenazas, vulnerabilidades y condiciones básicas de riesgo presentes en su entorno territorial.
3. Apliquen procedimientos básicos de primeros auxilios y atención inicial del trauma en situaciones de emergencia.
4. Implementen acciones iniciales de apoyo psicosocial y contención emocional a víctimas y comunidades afectadas.
5. Utilicen principios básicos de orientación y apoyo operativo en campo, incluyendo nociones de ubicación y uso inicial de GPS.
6. Respondan de manera articulada y organizada ante escenarios simulados de emergencia, conforme a protocolos básicos de actuación.

PERFIL SUGERIDO DEL INSTRUCTOR:

Para la ejecución del componente académico, el contratista deberá disponer de un instructor o equipo formador idóneo, cuya formación y experiencia guarde relación directa con los contenidos y actividades que tendrá a su cargo. El equipo podrá estar integrado por uno o varios instructores, sin que sea obligatorio que una misma persona reúna la totalidad de los perfiles establecidos, siempre que se garantice la cobertura integral de los módulos definidos en el presente estudio previo.

PERFIL NO. 1. INSTRUCTOR EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y OPERACIONES DE RESPUESTA

Formación académica: Profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas con gestión del riesgo de desastres, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, atención de emergencias, ingeniería, administración, ciencias militares, seguridad o áreas afines al objeto del proceso.

Formación complementaria: Deberá acreditar a través de certificación por lo menos una capacitación, curso, diplomado o formación complementaria relacionada con gestión del riesgo de desastres, atención de emergencias, comando de incidentes, búsqueda y rescate, operaciones de respuesta, orientación en terreno, seguridad operacional o áreas relacionadas.

Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con gestión del riesgo de desastres, atención de emergencias, operaciones de respuesta, organismos de socorro, capacitación, entrenamiento operativo o actividades afines. El proponente deberá acreditar a través de certificación de la entidad donde haya cumplido con estas actividades.

Funciones dentro del proceso formativo: Orientar, según su área de competencia, los contenidos relacionados con fundamentos de gestión del riesgo, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, amenazas, vulnerabilidad, coordinación institucional, orientación y operaciones básicas en campo, ejercicios prácticos, simulaciones y retroalimentación.

PERFIL NO. 2. INSTRUCTOR EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN INICIAL DE EMERGENCIAS

Formación académica: Técnico laboral, técnico, tecnólogo o profesional en áreas de la salud, enfermería, atención prehospitalaria, medicina, auxiliar de enfermería o áreas afines. El proponente deberá acreditar a través de certificación de la entidad donde haya culminado la formación académica.

Formación complementaria: Deberá acreditar formación relacionada con primeros auxilios, soporte vital básico, atención prehospitalaria, manejo inicial del trauma, primer respondiente, socorrismo, control de hemorragias, inmovilización, triage o atención de emergencias. El proponente deberá acreditar a través de certificación de la entidad donde haya culminado la formación académica

Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con atención de emergencias, primeros auxilios, atención prehospitalaria, socorrismo, capacitación o entrenamiento de personal en estas áreas. El proponente deberá acreditar a través de certificación de la entidad donde haya cumplido con estas actividades.

Funciones dentro del proceso formativo: Orientar los contenidos correspondientes a valoración inicial de la escena, primeros auxilios, manejo inicial del trauma, control de hemorragias, inmovilización, protocolo XABCDE, triage inicial y demás actividades prácticas relacionadas con su área de competencia.

Nota: Un mismo profesional podrá acreditar y desarrollar más de uno de los perfiles señalados anteriormente, siempre que cumpla individualmente los requisitos de formación y experiencia exigidos para cada perfil.

Numero de instructores:

Un (1) instructor podrá realizar las capacitaciones, teniendo en cuenta el manejo de las temáticas a fortalecer.

Certificación

La entidad contratista deberá expedir certificados de participación a los asistentes que culminen satisfactoriamente el proceso formativo, conforme a la intensidad horaria desarrollada y a los criterios establecidos para la capacitación.

3.4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista:

1. Ejecutar cabalmente el objeto contratado prestando los servicios pedagógicos, de formación y suministro en los 7 centros nodales establecidos (Valledupar, La Gloria, Tamalameque, Curumaní, Chimichagua, El Copey y Aguachica).
2. Garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo del componente virtual del proceso formativo y disponer de instructor o equipo formador que cumpla integralmente con los requisitos de formación académica, formación complementaria y experiencia establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
3. Suministrar oportunamente los kits pedagógicos y materiales de aprendizaje (esferos, cuadernillos propalcote, insumos para los simulacros e insumos para el aprendizaje durante las capacitaciones en los 7 nodos), la hidratación y los refrigerios bajo estrictos estándares higiénico-sanitarios en cada una de las sedes.
4. Coordinar y ejecutar los ejercicios prácticos o simulaciones previstos dentro del proceso formativo y expedir las certificaciones individuales correspondientes a los participantes que cumplan los requisitos académicos y de asistencia establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.
5. Organizar la ceremonia de clausura en auditorio climatizado con todos los recursos técnicos, audiovisuales, protocolo y distinciones.
6. Acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
7. Presentar informes técnicos de avance, listados de asistencia digitalizados, evidencias fotográficas y el archivo digital final para la liquidación contractual.
8. Cumplir de buena fe el objeto contractual, prestando los servicios de capacitación y entregando los bienes relacionados, según lo establecido en los términos de referencia.
9. Apoyar con los listados de asistencia propios de la sectorial (Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo y cambio Climático del Cesar
10. Asumir los riesgos propios del objeto contractual, incluyendo la custodia de los bienes entregados para la capacitación (materiales de capacitación, trofeos, equipos de formación, etc.), asegurando su buen estado durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios de capacitación en gestión del riesgo y cambio climático de manera oportuna y conforme a las necesidades acordadas con la Gobernación del Departamento del Cesar.
12. Garantizar el cumplimiento integral de la metodología establecida para el proceso formativo, incluyendo los componentes presenciales teóricos, presenciales prácticos y virtuales de retroalimentación y fortalecimiento, de conformidad con la intensidad horaria y los contenidos definidos en las especificaciones técnicas..
13. Garantizar la calidad de los servicios de capacitación, ajustándose a los estándares y requisitos técnicos establecidos en los estudios previos, y brindar los soportes necesarios para verificar el cumplimiento de estas especificaciones.
14. Realizar la gestión ambiental de residuos generados durante la ejecución del contrato (si aplica), asumiendo los costos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos derivados de las actividades de formación.
15. Cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad social, asegurando que todos los trabajadores estén cubiertos conforme a la normativa vigente (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). El contratista deberá presentar, junto con cada factura, la certificación de pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Pagar las tasas y contribuciones a las que esté obligado en virtud del contrato, asegurando que toda obligación fiscal sea cumplida en tiempo y forma.
17. Responsabilizarse por la custodia de los elementos y documentos entregados por la Gobernación para la ejecución del contrato, incluyendo materiales y equipos relacionados con las actividades de formación.
18. Presentar las facturas en original y copia, asegurando que las facturas sean entregadas conforme a los requisitos establecidos en el contrato y en los términos administrativos del departamento.

19. Incluir un informe mensual con las facturas, especificando los servicios prestados, las cantidades y las dependencias solicitantes como soporte para los pagos, además de los documentos requeridos por el supervisor del contrato.
20. Anexar un archivo digital con la descripción detallada de cada servicio facturado, incluyendo los detalles de los materiales y las cantidades, discriminando por cada actividad realizada y el precio unitario con IVA.
21. Concluir con la entrega de un archivo digital final que contenga toda la información de la ejecución contractual, detallando los ítems, descripciones, precios unitarios con IVA, cantidades, fechas de suministro, y áreas solicitantes para su verificación y pago.
22. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de estos términos de referencia y de la naturaleza del contrato, incluyendo los requisitos adicionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

3.4.2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, garantizando que los servicios de capacitación se realicen según lo pactado y en los tiempos establecidos en el contrato.

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o garantías que pudieran ser aplicables en caso de incumplimiento por parte del contratista, conforme a lo estipulado en los términos del contrato.

3. Exigir la calidad en la prestación del servicio, asegurando que los resultados de la formación sean de acuerdo con los estándares establecidos. La Gobernación se compromete a pagar los recursos pactados de acuerdo con los hitos de ejecución y la forma establecida en el contrato.

4. Verificar y constatar que el contratista esté afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social, conforme a las leyes colombianas, y que cumpla con todas las obligaciones relacionadas con seguridad social y parafiscales.

5. Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados en la forma relacionada en el respectivo contrato, cumpliendo con los plazos de pago establecidos en los términos de referencia y el contrato, y garantizando que los pagos se realicen de acuerdo con el cumplimiento de los hitos establecidos.

3.5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA.
La aplicación de esta modalidad se determina en consideración al valor estimado de la contratación, toda vez que el presupuesto oficial del proceso asciende a CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($43.160.311), incluido IVA, valor que se encuentra dentro del límite establecido para los procesos de mínima cuantía de la Entidad.
En consecuencia, el procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas especiales previstas para la mínima cuantía, procurando la selección objetiva de la oferta de menor precio entre aquellas que cumplan integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la invitación pública.

3.6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Articulo 2.2.1.2.1.5.1., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1., numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)
El **presupuesto oficial** para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($43.160.311)**, **INCLUIDO IVA**.

Este presupuesto incluye los impuestos y demás erogaciones necesarias que deben tener en cuenta los proponentes, y cubre todos los costos asociados con el objeto de la prestación de servicios educativos. Además, comprende los costos de entrega de materiales educativos (cuadernillos, esferos, trofeos, etc.) y la logística de las actividades de capacitación.

El proponente deberá proyectar todos los costos adicionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato, incluyendo la prestación de los servicios de formación, la gestión de simulacros y cualquier otro gasto relacionado con la capacitación acordada.

3.6.1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Articulo 2.2.1.2.1.5.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 851 de 19 de agosto 2026**, expedido por la dependencia competente del Departamento del Cesar, el presupuesto oficial para este proceso es por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($43.160.311).** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
851	15-2.6.2.3-2.3.2.02.02.009.39-20	FONDO DE RIESGOS	$43.486.560,00
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			$43.160.311,00

3.6.2.- Variable para determinar el Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial del proceso se determinó con fundamento en el análisis económico del sector y el estudio de mercado adelantado por la Entidad, documentos que hacen parte integral de la etapa de planeación contractual y que permiten establecer las condiciones económicas aplicables a los bienes y servicios requeridos.
Como resultado del análisis técnico y económico realizado, el presupuesto oficial se establece en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($43.160.311), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.6.3.- Anticipo y Forma de pago y requisitos

El Departamento del Cesar entregará al Contratista el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a. Firma del contrato: Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b. Registro presupuestal: Que se haya expedido por parte de la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal.
c. Garantía Única de Cumplimiento: Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
d. Plan de inversión del anticipo: Que el Contratista presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
e. Cuenta de cobro: Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del Contratista con todos sus soportes.
f. Autorización escrita del Supervisor: Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo.

g. Paz y salvo con seguridad social: Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.
h. Acta de inicio de actividades: Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
i. Certificación de cuenta bancaria separada: Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, que genere rendimientos financieros.

El Contratista deberá devolver a las arcas del Departamento los rendimientos financieros generados, en caso de que estos se produzcan.

NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este. Por lo tanto, no será un impedimento para que efectivamente el Contratista comience la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que lleguen a producirse con los recursos entregados pertenecerán al Tesoro del Departamento del Cesar.

Los dineros del anticipo se entregan al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento en el cual su mal manejo o el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del Contratista, atendiendo a que la forma de pago estipula la entrega de anticipo, hacer entrega y restituir los rendimientos financieros que se generen en virtud de este al Departamento.

Justificación del Anticipo:

El Departamento del Cesar entregará al Contratista el 40% del valor del contrato a título de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y los costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del Departamento del Cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar.

El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, que establece que su monto no podrá exceder del 50% del valor del respectivo contrato, aunque no especifica a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.1.3.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación de este.

El valor entregado en calidad de anticipo será destinado para cubrir los costos iniciales en los que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual, tales como: compra de bienes, servicios, contratación de personal, alquiler de equipos, transporte, entre otros.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en un 100%, a través de un pago total previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, allegando los siguientes documentos:

a) Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.
b) La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscalidad, si a ello hubiere lugar.
c) Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes
d) La certificación de cumplimiento total a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor.
e) Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1. Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente, en caso de que se generen.

NOTA 2. Todos los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el tesoro Departamental.

NOTA 3. Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.

Condiciones: Los pagos estarán sujetos a la programación del **PAC** y a la disponibilidad presupuestal de la entidad. El uso indebido del anticipo dará lugar a las acciones legales correspondientes.

Responsabilidad y Sanciones:

El contratista se compromete a hacer uso adecuado de los recursos entregados a título de anticipo, y cualquier uso indebido, desvío de los fondos o cambio de destinación será motivo de sanciones conforme a la ley, incluidas responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales.

3.6.4. – Impuestos y Contribuciones

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

El Departamento del Cesar solo pagará los valores del Contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, siempre y cuando en la minuta del contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Estampilla pro-Desarrollo Departamental.	1.0%
Estampilla pro-Desarrollo Fronterizo.	1.5%
Estampilla Pro-cultura.	1.0%
Pro-Universidad.	0.5%
Pro-Adulto Mayor.	0.5%
Total	4.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

Parágrafo: Para efecto del pago de las estampillas, podrá acogerse a lo estipulado en la **Ordenanza 226 de febrero de 2021**, con el fin de autorizar el descuento del 100% de la carga tributaria antes de la ejecución del 50% del contrato, de conformidad con las condiciones y términos estipulados en esta.

3.7.- CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.7.1.- Requisitos Habilitantes

3.7.1.1.- Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de los proponentes que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de los proponentes para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de los proponentes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, que su objeto social y/o actividad comercial guarda relación con el objeto del presente proceso. Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.cr La incapacidad legal de alguno de los

miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
- Presencia Institucional y Cobertura Territorial: El proponente (individual o al menos uno de los integrantes en caso de estructura plural/consorcial) deberá acreditar presencia institucional, sede, sucursal, agencia o domicilio operativo legalmente constituido o registrado en cualquiera de los municipios nodo de ejecución: Valledupar, La Gloria, Tamalameque, Curumaní, Chimichagua, El Copey, Aguachica, o en sus municipios circunvecinos dentro de la subregión del Departamento del Cesar.
  Forma de acreditación: Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, Registro Único Tributario (RUT) actualizado, certificación de apertura/sede institucional o Licencia de Funcionamiento de la sede expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, con el fin de garantizar el soporte logístico, la capacidad de respuesta inmediata y la coordinación directa con los centros de capacitación definidos.
- Certificación de Calidad ISO 9001:2015 con Mínimo 5 Años: El proponente deberá allegar Certificado de Calidad vigente bajo la Norma ISO 9001:2015 (y/o NTC 5555), con una antigüedad de certificación mínima de cinco (5) años continuos, expedido por un organismo de certificación acreditado formalmente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
- Registro Único Tributario RUT: El proponente deberá aportar copia actualizada del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Las actividades económicas registradas deberán guardar relación con la naturaleza de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Libreta Militar (Si aplica)

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana las falencias de la misma dentro del término concedido para ello por la administración Departamental, será declarará que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

- **3.7.1.2. – EXPERIENCIA**

A. EXPERIENCIA GENERAL
El proponente deberá acreditar experiencia general mediante máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones guarden relación con la prestación de servicios de capacitación, formación, entrenamiento, fortalecimiento institucional, desarrollo de actividades educativas o servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar certificación contractual, copia del contrato acompañada del acta de terminación, recibo final o liquidación, o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar como mínimo: contratante, contratista, objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

Cuando se trate de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

El incumplimiento de la experiencia general mínima establecida dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HÁBIL.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De los contratos presentados para acreditar la experiencia general, por lo menos uno (1) deberá acreditar experiencia directamente relacionada con procesos de capacitación, formación o entrenamiento que comprendan una o varias de las siguientes actividades:

a. Gestión del riesgo de desastres, preparación o respuesta ante emergencias.
b. Primeros auxilios, atención prehospitalaria, manejo inicial del trauma, soporte vital básico o formación de primeros respondedores.
c. Capacitación o entrenamiento dirigido a organismos de socorro, brigadas de emergencia, bomberos, Defensa Civil, personal operativo o comunidades organizadas para la respuesta ante emergencias.
d. Fortalecimiento de conocimientos, protocolos, procedimientos o capacidades operativas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres.

No será necesario que un mismo contrato comprenda simultáneamente todas las actividades anteriormente señaladas; será suficiente con acreditar experiencia relacionada con una o varias de ellas, siempre que exista correspondencia directa con el alcance del presente proceso contractual.

Para la acreditación de la experiencia específica se aceptarán las certificaciones, contratos, actas de terminación, recibo final, liquidación o documentos equivalentes que permitan identificar claramente las actividades desarrolladas.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos y/o facturas registradas en la propuesta, deben ser las certificaciones, facturas y/o copia de los mismos con ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia especifica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 2: Si el proponente interesado en el presente proceso pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos.

- Certificado de retención practicada al servicio contratado
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha o anexo técnicos del contrato presentado.

CRITERIO DIFERENCIAL EN MATERIA DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

- En aplicación de las disposiciones vigentes relativas a la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para MIPYMES, y teniendo en consideración la naturaleza, cuantía y condiciones del presente proceso, la Entidad establece un criterio diferencial relacionado con el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia general.

- Para los proponentes que acrediten debidamente su condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de MIPYME, de conformidad con la normativa vigente, se aplicarán las siguientes condiciones diferenciales:
- Experiencia general – criterio diferencial
- Mientras que para los demás proponentes la experiencia general deberá acreditarse mediante máximo dos (2) contratos, los proponentes beneficiarios del presente criterio diferencial podrán acreditar el requisito mediante hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas.
- La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso.
- Los contratos deberán guardar relación con servicios de capacitación, formación, entrenamiento, fortalecimiento institucional, desarrollo de actividades educativas o servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
De los contratos presentados para acreditar la experiencia general, por lo menos uno (1) deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de capacitación, formación o entrenamiento en una o varias de las siguientes áreas: gestión del riesgo de desastres; primeros auxilios; atención de emergencias; atención prehospitalaria; manejo inicial del trauma; formación de primeros respondedores; capacitación de organismos de socorro, brigadas o personal operativo; o fortalecimiento de capacidades para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres.
Para efectos del criterio diferencial no se exigirá un número adicional de contratos de experiencia específica distinto al establecido anteriormente, dado que la diferenciación se materializa permitiendo acreditar la experiencia general mediante un mayor número de contratos.

Requisito	Proponente ordinario	MIPYME/empresa de mujeres
Número máximo de contratos para experiencia general	2	**3**
Valor acumulado	≥100 % PO	≥100 % PO
Contrato con experiencia específica	1	1

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el presente criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de MIPYME (bajo el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015) o de Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres (bajo el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015), y este cuenta con una **participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en la estructura consorcial o de unión temporal.

- **Nota 2:** Para el presente proceso de selección, se entenderá por emprendimiento y empresas de mujeres aquellos que cumplan con las condiciones y definiciones taxativas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021).

- **Nota 3:** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial para determinar la condición de MIPYME son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- **NOTA 4:** En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

- **NOTA 5:** Si el proponente interesado en el presente proceso pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos.

- Certificado de retención practicada al servicio contratado
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha o anexo técnicos del contrato presentado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que cumpla con los factores de desempates establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en todo caso se establecerá el procedimiento reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

3.7.1.3. - Capacidad Financiera

NO APLICA.

3.7.2. - Factores de Evaluación

Cumpliendo con los **numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2** de la **Ley 1082 de 2015**.

3.7.3. - Reglas de Desempate de Oferta

En el evento de que se presente un empate entre las ofertas, de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que con Fundamento: Art. 35 (Num. 2) de la Ley 2069 de 2020 y Art.

2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, su la representación legal, control accionario (más del 50%) o planta directiva de la institución está liderada por mujeres, o que haya sido radicada primero. Para ello, se verificará la fecha y hora de recibido en el formato de listado de entrega, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.4. - Oferta con valor artificialmente bajo

(artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de esta. Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento y persiste la evidencia de que el valor propuesto es artificialmente bajo, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

3.8.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología adoptada para la identificación y tratamiento de riesgos en los procesos de contratación, la Entidad realizó la identificación, estimación, asignación y definición de medidas de tratamiento de los riesgos previsibles asociados al presente proceso.

La tipificación comprende riesgos administrativos, regulatorios, operacionales, técnicos y asociados a fenómenos de origen natural o circunstancias externas que puedan incidir en el cumplimiento del cronograma, la participación de los beneficiarios, el desarrollo de las jornadas de formación, las actividades prácticas, la certificación de los participantes y el cumplimiento de la meta contractual.

3.9.- ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Ver Análisis del Sector

3.11.- GARANTÍAS (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Buen manejo correcta inversión del anticipo	100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato.	Por el término de ejecución hasta su liquidación.

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por el término de ejecución del contrato

3.12.- SUPERVISIÓN

Cargo	**JEFE OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO- ODGRD**
Dependencia	**OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO- ODGRD**

3.13.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 2.2.1.2.1.5.1, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015)

EL plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de dos **(2) MESES,** contados a partir de la legalización del contrato y aprobación de acta de inicio, sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

3.14.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución de este.

3.15. LIMITACION A MIPYME

MIPYMES según los criterios de segmentación empresarial basados exclusivamente en **ingresos por actividades ordinarias anuales**, definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (adicionado por el Decreto 957 de 2019). Esta verificación se realizó mediante la consulta de registros públicos en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el Registro Único de Proponentes (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal **limitará la convocatoria** del presente proceso de selección a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos concurrentes:

1. **Umbral del Proceso:** Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(USD $125.000)**, para el año 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó este umbral en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**.
2. **Manifestaciones de Interés:** Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria.
3. **Oportunidad:** Que las solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.
4. **Idoneidad:** Tratándose de personas jurídicas, que el objeto social de las MIPYMES solicitantes les permita ejecutar el objeto del presente contrato. Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán presentar la solicitud bajo las mismas condiciones.

APLICACIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de suministro simple es de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($43.160.311)**, **INCLUIDO IVA.,** el valor se encuentra plenamente por debajo del umbral legal establecido.

En consecuencia, el Departamento del Cesar **procederá a limitar la presente convocatoria a MIPYMES** si dentro del término legal se reciben las solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas que cumplan los requisitos de ley. De acuerdo con las facultades de fomento territorial, se priorizará la limitación a las MIPYMES domiciliadas en el departamento del Cesar o en el municipio de Valledupar que manifiesten oportunamente su interés.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

3.16.- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del presente contrato comprenderá las cabeceras municipales del Departamento del Cesar, donde se llevarán a cabo las jornadas presenciales, prácticas y logísticas:

#	Centro de Capacitación	Municipio	Defensa Civil	Bomberos	Total
1	**Valledupar**	**Valledupar**	17	0	**28**
		La paz	7	0	
		San Diego	4	0	
2	**La gloria**	Pelaya	10	0	**22**
		La gloria*	5	7	
3	Tamalameque	Tamalameque	10	0	**10**
4	**Curumaní**	La Jagua	7	0	**12**
		Curumaní	5	0	
5	**Chimichagua**	**Chimichagua**	7	0	**14**
		Astrea	7	0	
6	**El copey**	**El copey**	15	0	**25**
		Bosconia	10	0	
7	**Aguachica**	**Aguachica**	10	0	**39**
		San Martin	7	8	
		González	7	0	
		Gamarra	7	0	
Total					**150**

Matriz de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identifica, estima, asigna y establece medidas de tratamiento para los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Para la presente contratación se consideran los riesgos asociados a la planeación, ejecución logística y académica, participación de los beneficiarios, suministro de bienes y servicios complementarios, realización de actividades prácticas y cumplimiento del cronograma contractual.

.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Forma de mitigarlo
1	General	Interna	Precontractual / Ejecución	Administrativo	Retrasos en trámites administrativos, presupuestales, contractuales o de legalización necesarios para iniciar oportunamente la ejecución.	Aplazamiento del inicio de las jornadas, modificación del cronograma y riesgo de afectar el cumplimiento dentro de la vigencia.	1	3	4	Bajo	Entidad	Elaborar y controlar un cronograma precontractual y contractual; verificar oportunamente requisitos, registro presupuestal, garantías y acta de inicio.
2	General	Interna	Ejecución	Económico	Errores o insuficiencia en el cálculo de precios, costos directos e indirectos, transporte, logística, materiales, alimentación, personal o impuestos por parte del contratista.	Dificultad para cumplir las obligaciones contractuales, reducción del margen económico o afectación de la ejecución.	1	3	4	Bajo	Contratista	El proponente deberá estructurar integralmente su oferta considerando todos los costos necesarios para ejecutar el objeto. No se reconocerán mayores valores derivados de una inadecuada estimación imputable al contratista.
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Inasistencia total o parcial de los integrantes de Defensa Civil y Cuerpos de Bomberos convocados debido a turnos, emergencias, desplazamientos o compromisos institucionales.	Disminución de la cobertura efectiva, dificultad para alcanzar la meta de 150 participantes y necesidad de reprogramar actividades.	1	3	4	Bajo	Entidad / Contratista	Concertar previamente las fechas; confirmar participantes; comunicar el cronograma con anticipación; realizar control de asistencia y disponer mecanismos de reprogramación.

4	Específico	Interna	Ejecución	Técnico / Pedagógico	Metodologías de capacitación que no respondan adecuadamente al perfil, experiencia o necesidades de los participantes.	Bajo nivel de apropiación de conocimientos, resultados insuficientes de aprendizaje y dificultades para certificar participantes.	1	3	4	Bajo	Contratista	Aplicar metodología teórico-práctica, participativa y contextualizada; realizar evaluación y retroalimentación; emplear instructores idóneos y adaptar los ejercicios al contexto territorial.
5	Específico	Interna	Ejecución	Técnico / Operacional	Fallas técnicas, insuficiente preparación o utilización inadecuada de equipos, elementos o ayudas empleadas en simulaciones y ejercicios prácticos.	Interrupción de actividades, pérdida de tiempo, repetición de ejercicios o afectación de la calidad de la formación.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar alistamiento, inspección y pruebas previas; contar con personal competente; verificar equipos y disponer alternativas de contingencia.
6	Específico	Externa	Ejecución	Fenómenos de origen natural	Lluvias intensas, tormentas, inundaciones, altas temperaturas u otros fenómenos naturales que dificulten las jornadas presenciales o prácticas.	Suspensión o reprogramación de actividades y modificación del cronograma.	1	3	4	Bajo	Entidad / Contratista	Consultar previamente condiciones meteorológicas y alertas oficiales; identificar espacios alternativos; suspender actividades cuando exista riesgo para los participantes y reprogramar oportunamente.
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Alteraciones de orden público, bloqueos, paros, restricciones de movilidad o condiciones de seguridad que impidan la realización de jornadas en alguno de los municipios.	Retrasos, suspensión o traslado de actividades y afectación del cronograma.	1	3	4	Bajo	Entidad / Contratista	Verificar previamente condiciones de seguridad y movilidad; coordinar con autoridades locales; establecer alternativas de fecha o lugar y documentar las causas de cualquier suspensión.
8	Específico	Interna	Ejecución	Calidad	Entrega de materiales, refrigerios, hidratación, certificados u otros bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones sanitarias exigidas.	Rechazo de suministros, afectación del desarrollo de las jornadas y retrasos en la ejecución.	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificar previamente cantidades y especificaciones; controlar condiciones de higiene, conservación y vencimiento; efectuar revisión por parte del supervisor antes o durante cada entrega.
9	Específico	Interna	Ejecución	Seguridad / Operacional	Accidentes o afectaciones a participantes o terceros durante simulaciones, demostraciones o ejercicios prácticos.	Lesiones, interrupción de actividades, reclamaciones o posibles responsabilidades derivadas de la ejecución.	1	4	5	Medio	Contratista	Aplicar protocolos de seguridad, delimitar las áreas de práctica, realizar inducción previa, emplear instructores idóneos, verificar condiciones del lugar y disponer de medidas básicas de atención inicial.

10	Específico	Interna	Ejecución	Contractual	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, incluyendo capacitación, suministros, logística o certificaciones.	Incumplimiento de metas, retrasos, afectación de la calidad y eventual aplicación de medidas contractuales y garantías.	1	4	5	Medio	Contratista	Supervisión permanente, seguimiento al cronograma, verificación de entregables, requerimientos oportunos, aplicación de cláusulas contractuales y afectación de garantías cuando corresponda.
11	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición o modificación de normas, lineamientos o disposiciones aplicables a los procesos de capacitación, certificación o ejecución contractual.	Necesidad de ajustar contenidos, procedimientos, requisitos o cronograma.	1	3	4	Bajo	Entidad / Contratista	Efectuar seguimiento a la normativa aplicable y adoptar los ajustes que resulten necesarios sin alterar injustificadamente la finalidad del contrato.
12	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Uso inadecuado, desviación o incorrecta inversión de los recursos entregados a título de anticipo.	Afectación de recursos públicos, incumplimiento contractual y posibles responsabilidades fiscales, disciplinarias o penales.	1	4	5	Medio	Contratista	Exigir plan de inversión del anticipo, cuenta bancaria separada, seguimiento del supervisor, soportes de utilización y garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

PETRONA ROMERO NAVARRO
Jefe Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre
Gobernación del Cesar

Proyectó:	Osvaldo Rueda – Profesional Especializado	
Proyectó	Alcira Fragozo – Técnico Operativo	
Revisó	Andrés Márquez – Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		